

sición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION

7025

RESOLUCION de la Junta de Promoción Educativa de Emigrantes Españoles por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza.

En su reunión del 20 de marzo del año en curso, la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán aspirar a las plazas que se determinan en la base siguiente quienes tengan la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes de Bachillerato.

Segunda.—Las plazas a proveer mediante el presente concurso son las siguientes:

País	Especialidad profesional (Asignatura)	Número de plazas
Alemania.	Lengua española y Literatura.	2
	Geografía e Historia.	2
	Ciencias Naturales.	4
	Matemáticas.	3
	Física y Química.	4
Bélgica.	Lengua española y Literatura.	1
	Lenguas clásicas (Latín o Griego).	1
	Física y Química.	1
Francia.	Lengua española y Literatura.	5
	Lenguas clásicas (Latín o Griego).	1
	Matemáticas.	1
Holanda.	Lengua española y Literatura.	2
	Matemáticas.	2
	Física y Química.	1
Reino Unido.	Lengua española y Literatura.	1
	Ciencias Naturales.	1
	Filosofía.	1
	Ciencias Naturales.	2
Suiza.	Matemáticas.	1
	Física y Química.	1

Tercera.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas en instancia confeccionada según modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Alcalá, 34, Madrid-14 (Subdirección General de Educación en el Exterior), acompañada de un amplio «curriculum vitae», en el que se hagan constar sus circunstancias personales, profesionales y académicas, conocimiento de idiomas, publicaciones y cuantos méritos deseen alegar, así como de la hoja de servicios diligenciada por la Secretaría del Centro donde se encuentre destinado en el momento de formular su solicitud.

En dicha instancia, los aspirantes deberán relacionar los países a que aspiran por orden de preferencia. El Agregado de Educación del país al que resulten destinados, una vez conocidos los candidatos seleccionados y su especialidad, propondrá a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles su asignación a las localidades que corresponda.

Los funcionarios solicitantes deberán tener presente que en ningún caso será considerado compatible obtener la comisión de servicios y acceder con posterioridad a la solicitud, por concurso de méritos, al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato desde el Cuerpo de Profesores Agregados. Los seleccionados que accedan, o hayan accedido en 1980, al Cuerpo de Catedráticos deberán optar entre servir la cátedra obtenida en el territorio nacional o continuar como Agregado en comisión de servicios en el extranjero.

Cuarta.—El plazo para solicitar terminará el día 30 de abril de 1980.

Quinta.—Los Profesores numerarios que sean seleccionados

serán nombrados en comisión de servicio por un período de tres años, prorrogables por otros tres. Será obligatorio para los candidatos seleccionados la prestación de esta comisión de servicio durante el curso 1980-81. Podrá admitirse a partir de dicho curso la renuncia a continuar en comisión de servicio, siempre que tal renuncia sea solicitada por el interesado, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, antes del 31 de enero del curso inmediatamente anterior a aquel en que debe tener efecto tal renuncia.

En todo caso, el Ministerio de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, podrá revocar las comisiones de servicio en todo momento y proveer las vacantes producidas mediante Profesores de carrera e interinos por el tiempo necesario hasta su provisión mediante nuevo concurso.

Sexta.—La selección de candidatos será realizada por una Comisión constituida por:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior.
- El Subdirector general de Gestión de Personal.
- El Subdirector general de Ordenación del Profesorado.
- El Secretario general del Instituto Español de Emigración.
- El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.
- El Secretario de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.
- El representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes.

La selección se hará por aplicación del baremo que figura como anexo a la presente convocatoria.

Séptima.—Los Profesores que resulten seleccionados serán destinados en régimen de dedicación exclusiva. Se responsabilizarán no sólo de la materia propia de su especialidad, sino también de las demás materias comprendidas en las áreas de Letras o Ciencias, según correspondan, así como de las enseñanzas a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 44-1 de la Ley General de Educación. En su caso, se harán cargo también de tareas de auxilio a alumnos españoles que cursen enseñanzas en centros del país propios de su sistema educativo.

Octava.—Los candidatos nombrados percibirán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan. Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la misma cuantía que se ha venido satisfaciendo en el curso 1979-80. A los Profesores destinados al extranjero por virtud del presente concurso les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, al término de la comisión de servicio. No obstante, si ésta terminara anticipadamente por renuncia del funcionario, solamente serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Novena.—Los candidatos seleccionados estarán obligados a asistir al cursillo de formación que se convoque, en la sede central del INBAD, con derecho a percibir gastos de viajes y dietas, en su caso.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario general Técnico, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Miguel Ángel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

ANEXO I

Baremo para la selección de profesorado del INBAD

	Puntos
1. Antigüedad	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.	0,20
1.2. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato ...	0,10
1.3. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato ...	1,50
1.4. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato ...	1,00
Por este apartado 1 se concederá una puntuación máxima de hasta 25 puntos	
2. Cargos directivos	
2.1. Por cada año como Director, Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios de Institutos de Bachillerato o Directores de Secciones Delegadas, Secciones Filiales o Centros de Patronato ...	1,00
Por este apartado 2 se concederá una puntuación máxima de hasta 10 puntos.	

	Puntos		Puntos
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación		3.9. Por el conocimiento del idioma propio del país solicitado, documentalmente acreditado	8,00
3.1. Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para ingreso en los Cuerpos a que se refiere la presente convocatoria	2,50	(En el caso de Suiza será considerado idioma a estos efectos el alemán.)	
3.2. Por premio extraordinario en la Licenciatura.	2,00	3.10. Por el conocimiento de otros idiomas	2,00
3.3. Por calificación de «sobresaliente» en la Licenciatura	1,00	Por este apartado 3 se concederá una puntuación máxima de hasta 25 puntos.	
3.4. Por título de Doctor en la materia de que es titular el solicitante	5,00	4. Otros méritos	
3.5. Por premio extraordinario en Doctorado	2,00	4.1. Por cada oposición aprobada a Cuerpo docente distinta de la que se señala para participar en la presente convocatoria	2,00
3.6. Por calificación de «sobresaliente» en el Doctorado	1,00	Por este apartado 4.1 se concederá una puntuación máxima de hasta 6 puntos.	
3.7. Por publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta	7,00	4.2. Por experiencia en la problemática de la emigración, así como del medio y características especiales de la educación de emigrantes, y por servicios prestados en la sede central del INBAD o Centros colaboradores (2 puntos por curso), hasta	10,00
3.8. Por publicaciones científicas relacionadas con la materia de su especialidad, hasta	7,00		

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en este concurso

Ilmo. Sr.:

Solicitante:

Apellidos y nombre

Cuerpo al que pertenecen

Número de Registro de Personal

Domicilio en España

Destino en España

Número de teléfono DNI número, expedido en
el de de Estado civil

Asignatura de la que es titular

País o países que solicita por orden de preferencia:

1. 4.

2. 5.

3. 6.

Idiomas que conoce

	Habla	Escribe	Traduce	Lee
.....				
.....				
.....				

Documentación que adjunta:

.....

.....

.....

.....

(Fecha y firma)